

TEMUCO, 24 MAR. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.-

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde N° 214 al N° 246 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con alimentos, entre el 17 al 21 de marzo de 2014.

ALIMENTOS 17 AL 21 DE MARZO 2014				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAQUETE DE ALIMENTOS
214	FUENTEALBA HERNANDEZ CAROLINA			1
215	JARA ROCHA MARIA			1
216	VILLALOBOS JARA ANA			1
217	BRAVO MOYANO VIVIANA			1
218	ESPINOZA SALINAS MARGARITA			1
219	HERRERA VARGAS KAREN			1
220	ANABALON FLORES ORIANA			1
221	ILLANES ISLA FABIAN			1
222	PAILLAN LIZAMA MARIA			1

223	MALIQUEO HUECHE TRANSITO	1
224	PEREZ PEREZ ISABEL MARGOT	1
225	NECULQUEO SOTO PATRICIA XIMENA	1
226	RODRIGUEZ BLANCO JOSE	1
227	PEREZ SANDOVAL YESSICA	1
228	FUENTES HERRERA BETSY	1
229	BARRA VERGARA MARCIA	1
230	MONTECINOS EDITH	1
231	CANALES LARA GABRIEL	1
232	CIFUENTES GODOY GLORIA	1
233	JARA CONTRERAS NELLY	1
234	BUSTOS MONTECINO YANET	1
235	SANDOVAL GONZALEZ REGINA	1
236	MONCADA MARTINEZ BLANCA	1
237	CASTRO REYES ANGELICA	1
238	CHAVEZ RETAMAL PABLO	1
239	PAILAHUEQUE HUALLA JULIA	1
240	RODRIGUEZ VALLEJOS JAIME	1
241	ASENJO JARAMILLO GLORIA	1
242	ROJAS MARTINEZ NELA	1
243	JARAMILLO ANTIL SOFIA	1
244	LÓPEZ HUENTENAO VERÓNICA	1
245	AVILA MANQUELAF STEFANY	1
246	GONZALEZ CONTRERAS ANGELICA	1
		33

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 GMD/MCC/ mpn



 Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social